

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00888 00
DEMANDA DECLARATIVA DE SIMULACIÓN ABSOLUTA DE
CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE
PROMOVIDA POR EMILIA MARTÍNEZ TOCUA y MANUEL
ANTONIO VANEGAS LINARES EN CONTRA DE ALBERTO
FARFÁN ANZOLA, JENY ALEXANDRA ATUESTA MATEUS y
DIEGO ALBERTO FARFÁN CÁCERES.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el abogado que representa a la parte actora el 30 de marzo pasado (derivado No. 11 del expediente digital) y con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda que se menciona en la referencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso.-

SEGUNDO: Como quiera que la presente demanda se presentó vía electrónica a través de la página virtual del C. S de la J., acorde a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, no hay lugar a ordenar su devolución a la parte interesada, en su lugar, por secretaría tómesese atenta nota de su retiro y hágase la compensación que corresponda (C. G. del Proceso, Artículo 92).-

TERCERO: Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor en el libro de radicación que se lleva en éste Juzgado y en el sistema de gestión judicial Siglo XXI.-

CUARTO: Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 062, hoy 08 de abril de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da7f0e95830ba57eee654ca6efa6b81918a92e68f70ff46defb2985ac2789fd**

Documento generado en 07/04/2022 01:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>